



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2019-MDS

Surquillo, 07 de octubre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Dictamen N°007-2019-CODU-CM-MDS de fecha 04 de octubre de 2019 emitido por la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, prevé en su artículo 8° que la autonomía, en este caso el Gobierno Local, es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación, la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en el artículo 77° numeral 77.3, establece que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el presente convenio tiene por objeto establecer el marco específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Surquillo, a fin que permita garantizar las condiciones de seguridad de las personas que laboren o concurran a las instalaciones de los locales municipales dentro de la jurisdicción de los distritos de Cercado de Lima y Surquillo, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprobó el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J que aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Locales Municipales entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Surquillo, por los considerandos señalados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde, Giancarlo Guido Casassa Sánchez, la suscripción del Convenio en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas según sus competencias, para el cumplimiento del precitado Convenio.

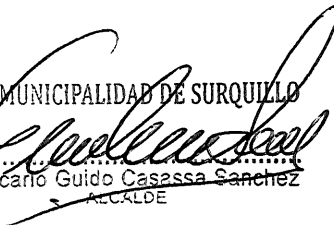
POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**

JHAMIL R. VALLE CUEVA
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**

Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE